



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónVice ministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de julio de 2023

## **OFICIO N° 4653-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP**

Señor

**CRISTIAN COLLINS LEÓN VILELA**

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR

**Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 L Jesus María**

[cleon@servir.gob.pe](mailto:cleon@servir.gob.pe)

Presente. -

Asunto : Elevo convenio colectivo a nivel descentralizado 2023 -2024, suscrito con el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, SITASE DRELM.

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 313-2023-DRELM  
**Expediente N° MPTV2023-EXT-00887-DRELM**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, en virtud del cual se conformó la Comisión Negociadora de la negociación colectiva del "Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITASE DRELM para el año fiscal 2024".

Al respecto, se pone de su conocimiento que, se instaló la mencionada comisión negociadora en la reunión del 07 de marzo de 2023, cerrándose el trato directo en el presente caso, mediante convenio colectivo a nivel descentralizado 2023 -2024, suscrito entre la representación empleadora y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, SITASE DRELM.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23.2 del artículo 23 de los Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM1, se remite el convenio colectivo en mención, para su conocimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDMUNDO CORDERO MALDONADO**

Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior  
Presidente de la Comisión Negociadora "Proyecto de  
Convenio de Negociación Colectiva 2023-2024 con SITASE DRELM

<sup>1</sup> "23.2 El Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso."

[www.dreml.gob.pe](http://www.dreml.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 140723117  
Clave : 88CF



**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023 - 2024 SUSCRITO  
ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y  
EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR  
EDUCACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA – SITASE DRELM**

**En la Victoria, siendo las 16:24 horas del día 12 de julio de 2023, se reunieron en el auditorio de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), los representantes que integran la Comisión Negociadora, encargada de la Negociación Colectiva del “Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITASE DRELM para el Año Fiscal 2024, conformada según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 0313-2023-DRELM, de fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo a los siguiente:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora, encargada de la negociación colectiva del «Proyecto de Convenio Colectivo DRELM – SITASE DRELM para el Año Fiscal 2024», conforme al siguiente detalle:

Representantes de la parte empleadora, **DRELM**:

ITEM	CARGO
1	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, actuará como presidente
2	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, actuará como secretario técnico
3	Jefe/a de la Oficina de Administración
4	Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto
5	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad
7	Jefe/a de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Representantes de la parte sindical, **SITASE – DRELM**:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Carlos Roberto Caycho Rodríguez	Secretario General
2	David Alfredo Flores Ramos	Secretario de Organización
3	Yolanda Esther Panéz Ildefonso	Secretaria de Actas y Archivo
4	Luis Guillermo Vidalón Olivos	Secretario de Defensa
5	Libertad Justa Jauregui Pérez	Secretaria de Economía
6	Rosa Maritza Ayala Minaya	Secretaria de Prensa y Difusión
7	Wilfredo Jorge Rivera Belaonia	Secretario de Formación Sindical

Luego de las liberaciones y evaluaciones de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el año fiscal 2024, presentado con Expediente N° MPT2023-EXT-0000887, de fecha 06 de enero de 2023, durante las sesiones en el Trato Director, **LA COMISIÓN NEGOCIADORA** arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

**CLAUSULA PRIMERA: ÁMBITO DE LA APLICACIÓN PERSONAL**

Las partes convienen que, el ámbito de la aplicación del presente Convenio Colectivo estará comprendido para los servidores que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la DRELM.

**CLAUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE LA APLICACIÓN TEMPORAL**

Las partes convienen que, los acuerdos a lo que se arriben son de carácter temporal y regirán para el ejercicio fiscal 2024.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA**

Las partes convienen que, el presente Convenio Colectivo rige conforme a lo previsto en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**CLAUSULA CUARTA: ÁMBITO DE LA APLICACIÓN ESPACIAL**

Las partes convienen que, los acuerdos a lo que se adopten serán de aplicación para los trabajadores afiliados al SITASE DRELM del ámbito de la DRELM.

**CLAUSULA QUINTA: UNIFORME INSTITUCIONAL**

Las partes convienen que, la Dirección de educación de Lima Metropolitana (DRELM) se compromete a gestionar para que en el Presupuesto 2024, se asignen recursos presupuestales para el rubro de uniforme institucional.

**CLAUSULA NOVENA: PAGO DE SUBSIDIOS Y ASIGNACIÓN POR SEPELIO, LUTO Y POR CUMPLIR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO.**

Las partes convienen que, la DRELM se compromete en emitir el acto administrativo para el cumplimiento del abono oportuno de los subsidios de sepelio y luto dentro de los plazos previstos por Ley, y sobre los 25 y 30 años de servicios la DRELM se compromete de oficio en emitir las resoluciones a la fecha de su cumplimiento. En ambos casos la DRELM se compromete en abonar dentro del presupuesto del año fiscal en curso de acuerdo a la programación y disponibilidad presupuestal.

**CLAUSULA DECIMA: ADECUACIÓN DE CARGOS**

Las partes convienen que, la DRELM se compromete a conformar un grupo de trabajo con la participación del SITASE para elaborar una propuesta que permita adecuar los cargos a las necesidades institucionales.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las partes convienen que, se cumplirá con lo señalado para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento D.S. 005-2012-TR.

**CLAUSULA DECIMOCUARTA: DESTINAR UN AMBIENTE ADECUADO PARA CAMBIARSE DE VESTUARIO Y PARA EL CONSUMO DE SUS ALIMENTOS.**

Las partes convienen que, se gestionará en coordinación con los directores general de la IES las facilidades para disponer de un ambiente para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el marco de la Ley Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento D.S. 005-2012-TR, de acuerdo a la condiciones y disponibilidad de espacios físicos.

**CLAUSULA DECIMOQUINTA: CAPACITACIÓN**

Las partes convienen que, la DRELM se compromete a gestionar con entidades aliadas eventos de actualización y capacitación en lo relacionado a las funciones de los servidores y de la necesidad conforme a su naturaleza de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la DRELM.

**CLAUSULA DECIMOSEXTA: PROCESOS DE ROTACIONES, REASIGNACIONES Y ASCENSOS.**

Las partes convienen que, la DRELM garantizará los plazos legales de los procesos de rotación, reasignación y ascensos de conformidad a la R.M. N° 0639-2004-ED y su modificatoria y el R.S.G. N° 0530-ED.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

**CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31572, LEY DEL TELETRABAJO**

Las partes convienen que, la Ley 31572 sobre el teletrabajo se implementará de acuerdo a la política sectorial.

**CLAUSULA DECIMONOVENA: PERIÓDICO MURAL**

Las partes acuerdan que, la DRELM emitirá oficios dirigidos a los directores generales los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la DRELM, a fin de que se disponga un espacio para el periódico mural del SITASE DRELM.

**CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: RESPETO A LOS DERECHOS SINDICALES**

Las partes acuerdan que, la DRELM emitirá un Oficio Múltiple a los Directores Generales los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la DRELM), a fin de que se dé cumplimiento del marco normativo en el derecho de sindicación.

**CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA: LICENCIA SINDICALES**

Las partes convienen que, la DRELM otorgará las licencias sindicales de la forma siguiente: dos (2) a tiempo completo y tres (3) a tiempo parcial por diez (10) días al mes.

**CLAUSULA VIGESIMOTERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Las partes convienen que, la DRELM, conformara un grupo de trabajo de seguimiento al cumplimiento del presente convenio colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del D.S. 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**CLAUSULA VIGESIMOCUARTA: SOLUCIONES**

Se conformará un grupo de trabajo integrado por los responsables de: OSSE, OAD, y un representante del SITASE -DRELM

Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, la Comisión de Negociación Colectiva Descentralizada, da por cumplida de mutuo acuerdo la presente Negociación Colectiva, por lo que, todas las cláusulas del Pliego 2024, materia del presente convenio, quedan cerradas.

Leído el presente documento, ambas partes lo suscriben en dos (2) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del 12 de julio de 2023.

**REPRESENTACIÓN EMPLEADORA:**



**EDMUNDO CORDERO MALDONADO**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Educación Superior



**JUAN CARLOS LIQUISPE**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**JUAN ANTONIO TORRES ROMERO**  
Jefe de la Unidad de Contabilidad



**MARCELA EDITH FLORES PASTOR**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



**SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
Jefe de la Oficina de Administración



**MICHAEL BASILIO POMA**  
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos



**EDGAR EDINSON PEREZ LÓPEZ**  
Jefe de la Oficina del Servicio Educativo

**REPRESENTACIÓN SINDICAL:**



**CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ**  
Secretario General



**YOLANDA ESTHER PANEZ ILDEFONSO**  
Secretaria de Actas y Archivo



**LIBERTAD JUSTA JAUREGUI PÉREZ**  
Secretaria de Economía



**WILFREDO JORGE RIVERA BELAONIA**  
Secretario de Formación Sindical



**DAVID ALFREDO FLORES RAMOS**  
Secretario de Organización



**LUIS GUILLERMO VIDALÓN OLIVOS**  
Secretario de Defensa



**ROSA MARITZA AYALA MINAYA**  
Secretaria de Prensa y Difusión